

Municipio de Copanatoyac, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12020-14-0970

970-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,443.0
Muestra Auditada	33,985.8
Representatividad de la Muestra	82.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Copanatoyac, que ascendieron a 41,443.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 33,985.8 miles de pesos, que significaron el 82.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, que promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de los códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se han realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se tienen atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No hay políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Evaluación de Riesgos

- No dispone de objetivos y metas estratégicas, ni los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Actividades de Control

- No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No se dispone de controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No tiene un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

Supervisión

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Copanatoyac, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 41,443.0 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Copanatoyac a través del fondo, de manera directa, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre se entregaron con atrasos de 30 y 13 días con respecto de la fecha establecida en el calendario, sin que se generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no dispuso de una cuenta bancaria específica para el FISMDF 2015, ya que utilizó dos cuentas bancarias para la administración de los recursos del fondo, las cuales no fueron productivas, en las que además se administraron remanentes de ejercicios anteriores por 556.2 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/003, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, dichas operaciones se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual no se canceló con la leyenda de "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/004, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados

financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de éste análisis, se determinó que el municipio de Copanatoyac implantó 24 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 53.3%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados por el fondo 41,443.0 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó prácticamente el 100.0%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	3	1,764.2	4.3	4.3
I.2 Urbanización	18	8,015.1	19.3	19.3
I.3 Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,178.2	2.9	2.9
I.4 Infraestructura básica del sector salud y educativo	15	8,345.3	20.1	20.1
I.5 Mejoramiento de vivienda	5	2,437.0	5.9	5.9
I.6 Gastos indirectos		1,243.3	3.0	3.0
I.7 Desarrollo institucional		828.9	2.0	2.0
SUBTOTAL	42	28,812.0	57.5	57.5
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	15	17,630.8	42.5	42.5
SUBTOTAL	15	17,630.8	42.5	42.5
TOTAL PAGADO	57	41,442.8	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.2		0.0
TOTAL DISPONIBLE	57	41,443.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

7. El municipio destinó 21,739.8 miles de pesos a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / accs.	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	10	4,186.1	10.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos del municipio (Alto y Muy Alto)	27	15,052.2	
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	5	2,501.5	
IMPORTE	42	21,739.8	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 10.1% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el Porcentaje de Inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS que fue del 2.3%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 2,582 individuos mientras que 16,883 individuos se encuentran en pobreza.

8. El municipio destinó 17,630.8 miles de pesos (42.5% de los recursos del FISMDF 2015) al pago de 15 obras y acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, las cuales se enlistan a continuación:

OBRAS Y ACCIONES FUERA DE RUBRO
(miles de pesos)

Denominación de la obra o acción	Obra ejecutada según verificación física	Importe pagado
Construcción de huertos comunitarios (adquisición de fertilizante)		8,179.3
Construcción de comedor comunitario, loc. Cautololo	Techado de cancha	720.4
Construcción de comedor comunitario, loc. San Vicente Amole	Techado de cancha	888.6
Construcción de comedor comunitario "2da. etapa" Barrio de la Luz, Copanatoyac	Techado de cancha	244.2
Construcción de comedor comunitario Santa Cruz Verde, loc. Ocotequila	Techado de cancha	733.8
Construcción de comedor comunitario, loc. Buena Vista anexo de Ocoapa	Techado de cancha	715.0
Construcción de comedor comunitario, loc. Oztocingo	Techado de cancha	519.3
Construcción de comedor comunitario, loc. Yelotepec	Construcción de cancha	296.9
Construcción de comedor comunitario col. Centro, loc. Ocotequila	Construcción de cancha	265.9
Construcción de comedor comunitario col. Centro, Copanatoyac	Remodelación del jardín central	1,175.6
Construcción de comedor comunitario col. el Tepeyac, Copanatoyac	Techado de cancha	871.2
Construcción de comedor comunitario, loc. Plan Lagunilla	Construcción de comisaría	996.6
Construcción de comedor comunitario, loc. Ocotepec anexo Ocotillo	Construcción de comisaría	1,010.6
Construcción de comedor comunitario, loc. la Asunción	Construcción de comisaría	1,010.6
Comisiones bancarias		2.8
TOTAL		17,630.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF, expedientes técnicos, visita de obra, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa.

Cabe señalar que en el caso de las obras denominadas "Construcción de comedor comunitario" se constató mediante visita física que no corresponden a ese tipo de proyectos, ya que se realizaron la construcción de comisarias, por lo que no se encuentran consideradas en el catálogo del FAIS.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/005, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12020-14-0970-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,630,839.62 pesos (diecisiete millones seiscientos treinta mil ochocientos treinta y nueve pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FIS MDF 2015 de 15 obras y acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 25.6% de los recursos del FIS MDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en

los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 26.9% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el 30.0% permitido para destinarse en su conjunto a ambos tipos de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	18	10,588.7	25.6
Complementarios	24	11,151.1	26.9
Gastos indirectos y desarrollo institucional		2,072.2	
Obras y acciones fuera de rubro	15	17,630.8	
TOTAL PAGADO	57	41,442.8	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, visita de obra, expedientes técnicos de obra.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/006, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISDMF 2015, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/007, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no dispuso durante el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones y no realizó la evaluación del desempeño del FISDMF establecida por la normativa.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/008, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/009, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. Las obras por contrato pagadas con el FISMDF 2015 se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en contratos debidamente formalizados; de las cuales 6 obras no se disponen de la fianza de vicios ocultos ni del acta de entrega-recepción.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/010, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2015 la obra denominada “Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Plan Lagunilla” por un monto de 1,447.3 miles de pesos, la cual no se encuentra en operación.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/011, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12020-14-0970-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,447,254.94 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2015 de una obra finiquitada y entregada que no se encuentra en operación; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Previo a la realización de las obras por administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2015, que conformaron la muestra de auditoría, el municipio emitió el acuerdo de ejecución correspondiente; a pesar de que el importe pagado rebasó el máximo establecido para esta modalidad; asimismo, no contrató supervisión externa para la realización de las obras, ni afilió a los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en el caso de los pagos de mano de obra.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/012, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, en la modalidad de administración directa, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y fueron entregadas a las instancias responsables de su operación y mantenimiento.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 1,243.3 miles de pesos del FISMDF 2015 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo; asimismo, las acciones ejecutadas corresponden a mantenimiento de vehículos para supervisión de obras, adquisición de

material fotográfico y pagos de consultoría para la realización de estudios, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó 828.9 miles de pesos del FISMDF 2015 al concepto de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo; asimismo, las acciones ejecutadas corresponden a acondicionamiento de espacios físicos y cursos de capacitación para servidores públicos, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo del FAIS, pero no fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

La Sindicatura Municipal de Copanatoyac, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HC/2016/013, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total 41,443.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue de prácticamente el 100.0%.

Del total pagado del fondo, se destinó el 52.5% (21,739.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, que atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio o que beneficiaron a población en pobreza extrema focalizada, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda un total de 5,379.4 miles de pesos, que representan el 13.1% de los recursos gastados del FISMDF, lo que se traduce en mejoras de la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 42.5% de los recursos del fondo (17,630.8 miles de pesos) se aplicaron a obras y acciones que no están consideradas en el catálogo del FAIS, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 25.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa; es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.9% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, el 100.0% de las obras se encontraban concluidas; sin embargo, una obra no estaba en operación.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Copanatoyac, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de

Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue de prácticamente el 100.0% de lo transferido y la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 52.5% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 25.6% a proyectos de contribución directa y el 42.5% de los recursos gastados se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto disponible)	10.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	42.5
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	13.1
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	25.6
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	26.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19,078.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 33,985.8 miles de pesos, que representó el 82.0% de los 41,443.0 miles de pesos transferidos al municipio de Copanatoyac, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la normativa en materia de obra pública,

que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,078.1 miles de pesos, el cual representa el 56.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluación sobre los resultados del fondo, ni realizó evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 17,630.8 miles de pesos (42.5% de lo asignado) en obras y acciones que no están consideradas en los lineamientos establecidos por la SEDESOL, y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 10.1% de lo asignado cuando debió ser al menos el 2.3%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 25.6% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 13.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Copanatoyac, Guerrero, realizó en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Copanatoyac, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, párrafo penúltimo y fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus

dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numeral 2.2, párrafo último.

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 77 y 80.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentadas por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio sin número del 26 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



COPANATOYAC, GUERRERO A 26 DE OCTUBRE DEL 2016.

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

POR ESTE MEDIO, LE ENVIO UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO. AL MISMO TIEMPO VENGO, HACERLE ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, EN RELACION A LAS OBSERVACIONES DE LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES, QUE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO NOS HIZO LLEGAR. ESTO EN RAZON DE LA AUDITORIA NUMERO 970-DS-GF, QUE PRACTICO A ESTE MUNICIPIO CONCRETAMENTE AL PERIODO 2015, EN EL QUE SE ENCONTRABA AL FRENTE DE ESA ADMINISTRACION MUNICIPAL HASTA EL MES DE OCTUBRE EL LICENCIADO MANUEL AYALA VELAZQUEZ Y EN LOS MESES RESTANTES DE ESA ANUALIDAD SU SERVIDOR:

OFICIO NUMERO PM - 1206	OFICIO NUMERO 261-resultado 9
OFICIO NUMERO PM - 1207	OFICIO NUMERO 262-resultado 10
OFICIO NUMERO PM - 1203	OFICIO NUMERO 263-resultado 11
OFICIO NUMERO 258, resultado 3	OFICIO NUMERO 264-resultado 12.
OFICIO NUMERO 259, resultado 4	OFICIO NUMERO 264-resultado 13
OFICIO NUMERO PM - 1204 resultado 5	OFICIO NUMERO 265-resultado 14
OFICIO NUMERO 260-resultado 8	OFICIO NUMERO 266-resultado 15
OFICIO NUMERO 267-resultado 17	OFICIO NUMERO PM - 1205-resultado 19

TODO ESTO, CON LA UNICA FINALIDAD DE SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DE LA CEDULA DE RESULTADOS FINALES, QUE LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO DETERMINO EN RAZON DE LA AUDITORIA QUE SE NOS PRACTICO.

SIN OTRO PARTICULAR, POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED REITERANDO MI RESPETO Y SALUDO


H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPAL
COPANATOYAC
GUERRERO.
PERIODO
2015 - 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



Un Gobierno con Visión y Acción

Plaza Central, Col. Centro C.P. 41478 Toluca (Gt.) 757 4929004
e-mail: ayuntamiento-copanatoyac@pntmex.com